LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DECRETO 57-2008

ARTICULO 10

NUMERAL 24

En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

La oficina de la Secretaria Municipal respecto al numeral 24 se informa que no aplica para la Municipalidad, por no ser entidad Internacional.

Nebaj, febrero de 2021

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO, LA PRESENTE EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarías
Secretario Municipal

Secretaria Municipal Nebaj Quiché

Escaneado con CamScanner